SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 10 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N° 359-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 6.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad Registral, el Memorándum 560-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 6.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 589-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 6.10.2022, emitido por el Especialista en Personal y, el Informe Nº 323-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 6.10.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 359-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 6 de octubre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, con motivo del goce físico vacacional de la cajera Juliana Díaz Alarcón y con la finalidad de continuar brindando un servicio eficiente y oportuno en la Oficina Registral de Trujillo, solicitó sea efectuada la encargatura de funciones de Cajera a la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa, a partir del 10 al 17 de octubre de 2022, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 560-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 6 de octubre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 589-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 6 de octubre de 2022, de Vistos, el l Especialista en Personal, informó, entre otro, que la trabajadora Juliana Karmina Díaz Alarcón se encontrará con goce físico vacacional del 10 al 17 de octubre de 2022; asimismo, que la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa actualmente ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría remunerativa S/2,500.00 soles, que sí reúne el perfil para que se le encargue la plaza de cajero del 10 al 17 de octubre de 2022, y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 323-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 6 de octubre de 2022, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente por necesidad de servicio, disponer la encargatura de funciones del cargo estructural de Cajera a la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa, a partir del 10 al 17 de octubre 2022;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT), aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, en su artículo 71°, señala que: *"Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o* ***se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste****;*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1444061345

Que, el artículo 72° del RIT, en su último párrafo establece que el encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo;

Que, el artículo 73° del RIT señala que: *"El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada";*

Que, en tal sentido, siendo que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral, ante la ausencia de la cajera Juliana Díaz Alarcón, por motivo de goce físico vacacional, solicitó encargar las funciones de Cajera a la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa, a partir del 10 al 17 de octubre del año en curso; resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71º del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato del titular del cargo); por tanto, por necesidad de servicio resulta amparable encargar las funciones de Cajera a la trabajadora propuesta, ya que reúne el perfil para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como lo señaló el Especialista en Personal[1]; teniendo en cuenta además que se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, la Zona Registral Nº V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley Nº 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del jefe (e) de la Unidad Registral, de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, las funciones de cajera a la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa, a partir del 10 al 17 de octubre del año en curso, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente a la trabajadora Cinthia Milagros Lorell Morales Novoa, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Tito Augusto FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/10/10 17:03:12-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
ESQUIVEL CHAVEZ Luis Eduardo FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 16:38:36-0500

Firmado digitalmente
TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral NºV – Sede Trujillo

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ALVA Teofilo Isaac FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 14:53:40-0500

1 Informe N° 589-2022-ZRN°V-UAD/PER del 6.10.2022.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
SALINAS BENITES Lariza Naigh FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 16:50:05-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
PASTOR CASAS Carlos Alberto FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 16:21:25-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1444061345